

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 27/04/2026, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la realización de Planes para la Generación de Transferencia y Proyectos de Transferencia Colaborativa, cofinanciadas en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), mediante la presentación de expresiones de interés para el año 2026. BDNS (Identif.): 905020. [2026/3673]

BDNS (Identif.): 905020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905020>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas

1. Las Unidades de Transferencia de Conocimiento -UTCs- de la UCLM creadas de acuerdo con la de la Resolución de 20 de 12 de 2024 de la Universidad de Castilla-La Mancha publicada en DOCM núm. 11 pág. 1633, de 16 de enero 2024, que pasan a denominarse UTCs "Estables" siempre y cuando sigan cumpliendo con los mismos requisitos y mantengan al menos el 75 % de sus componentes UCLM.

2. Las Unidades de Transferencia de Conocimiento -UTCs- de la UCLM creadas de acuerdo con los requisitos establecidos en la orden de bases modificada de la Resolución 27 de marzo de 2026 (DOCM nº 70 pag. 12944 de 15 abril 2026, fijados en el Anexo I) y que pasarán a denominarse UTCs "Nuevas".

Las UTCs podrán acceder a la correspondiente convocatoria siempre que en el momento de finalización de la presentación de las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y mantengan las condiciones exigidas durante el periodo de ejecución del proyecto de transferencia en cualquiera de las dos modalidades.

Cada UTC vendrá identificada con un único nombre y acrónimo, y podrá presentar una única solicitud en cada una de las modalidades previstas en la convocatoria de las que pueda ser beneficiaria. Lo contrario será motivo de exclusión de todas las solicitudes presentadas. La pertenencia a más de una UTC constituida conllevará a la expulsión en ambas.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para la concesión de ayudas destinadas a la realización de Planes para la Generación de Transferencia -PGT- y Proyectos de Transferencia Colaborativa -PTC-, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, que permitan intensificar la relación con el entorno y de las capacidades y servicios de transferencia mediante la contratación de personal y otras actividades financiables, conforme a lo dispuesto en la clasificación establecida en el artículo tercero, en el marco del Plan Propio de Transferencia.

La concesión de las ayudas tendrá como finalidad el impulso, la incentivación e intensificación de la transferencia de conocimiento entre las estructuras de investigación de la UCLM y las empresas e instituciones de su entorno socioeconómico a través de las Unidades de Transferencia del Conocimiento (UTCs) en las diferentes áreas de conocimiento.

Las modalidades de las ayudas concedidas podrán clasificarse en función del tipo de actividad de transferencia a realizar:

- a) Planes para la Generación de Transferencia (PGT);
- b) Proyecto de Transferencia Colaborativo (PTC).

Las ayudas previstas para los planes de transferencia y/o los proyectos colaborativos podrán financiar total o parcialmente el presupuesto incluido en las correspondientes solicitudes sin que, en ningún caso, incluida la posible cofinanciación, se supere el coste real de la actividad financiada.

Las ayudas tendrán carácter bienal con una duración máxima de 36 meses. A los 18 meses se podrá convocar una ayuda extraordinaria para aquellas solicitudes que no consiguieron financiación en función de las disponibilidades presupuestaria.

La presente acción, que se prevé sea cofinanciada en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del Programa Feder para Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2027, se alinea con los objetivos y ejes de actuación de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027. Igualmente, estas ayudas están contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de bases reguladoras modificada (DOCM nº 70 pag. 12944 de 15 abril 2026) y bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 2.000.000 euros.

La cuantía individualizada de la ayuda se determinará en atención al orden de puntuación obtenido en cada plan y/o proyecto tras aplicar los criterios de valoración previstos en la convocatoria.

La cuantía máxima total que podrá financiarse para cada proyecto según su modalidad será de:

- a) Planes para la Generación de Transferencia (PGT): hasta un máximo de 15.000 euros;
- b) Proyecto de Transferencia Colaborativo (PTC): hasta un máximo de 25.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Albacete, 27 de abril de 2026

El Rector
P.D. La Vicerrectora de Innovación,
Coordinación y Desarrollo Institucional
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO